



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO **DÍA 10 DE MARZO DE 2022**

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez

D^a. María Dolores Moreno Martínez

D. Natalio Jesús Rodenas López

D. Carlos Enrique Roldán Cortés

D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 10 de marzo de 2022, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 22 de diciembre de 2021, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

resto de documentación que integra el orden del día, y no existiendo observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN FORMULADA POR GESTALBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Vista la documentación integrante de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2021, de aquellos tributos cuya gestión, recaudación e inspección tiene delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en certificaciones y liquidaciones, y conocido el desglose de los conceptos, ejercicios a que corresponden, las cantidades recaudadas, las bajas por anulación y por otros conceptos y los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta de recaudación referida al ejercicio 2021 formulada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

2º.- Que por Secretaría-Intervención se realicen los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta, los valores debidamente anulados y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y COMPROMISOS CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.-

Dada cuenta por la Alcaldía del contenido del expediente tramitado para la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda 2030 del municipio de Pozuelo, del que queda debidamente informada la Corporación, y

CONSIDERANDO: Que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas que contiene la Agenda 2030 fueron acordados por 193 países en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015, e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, y alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias (Informe Brundtland, ONU, 1987).

CONSIDERANDO: Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras, e incluyen nuevas esferas como: el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia o la igualdad entre mujeres y hombres, entre otras prioridades; cuyas medidas buscan: poner fin a la pobreza, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el desarrollo económico, las pautas de consumo y producción sostenibles, la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas o la eliminación de normas sociales discriminatorias para las niñas y mujeres.

CONSIDERANDO: Que el proceso de construcción de una agenda 2030 local se centra en la participación de sus actores sociales y el diálogo institucional en todos sus niveles para el logro de los objetivos planteados (integrando las dimensiones económica, social y ambiental y un enfoque de equidad), se basará en gran medida en el desarrollo y adaptación de las Agendas 21 Locales para su internacionalización y el tránsito hacia la Agenda 2030, fortaleciendo así las estrategias territoriales existentes. Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción, en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales.

CONSIDERANDO: Que los agentes sociales y los gobiernos son el motor fundamental para alcanzar el compromiso y el futuro cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los gobiernos en estrecha alianza con el sector económico, social y cultural, tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos.

Por tanto, el Ayuntamiento de POZUELO, asume la ineludible necesidad de alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, desarrollo económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

Y, por ello, adoptamos los siguientes compromisos y llamamos a todos los gobiernos a:

- Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.
- Adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco del futuro desarrollo del territorio.
- Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.
- Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Orientar nuestras políticas territoriales a la consecución de estos fines, trabajando paulatinamente en el alineamiento del presupuesto municipal con los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar e impulsar en el territorio la transición de las Agendas 21 Locales a las Agenda 2030 Locales.

Por todo ello, y una vez aclaradas por el Sr. Alcalde las dudas planteadas por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, el Pleno, y como primer paso para avanzar en estos compromisos, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad, en su día consensuado y acordado con los agentes sociales del municipio, incluyendo en él los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con cada una de las medidas que se incluyen seguidamente:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1.- MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2.- MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3.- DESARROLLO ECONÓMICO Y FORTALICIMIENTO SECTORIAL



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

PLAN DE ACCIÓN LOCAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE POZUELO						AGENDA 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenibles vinculados a acciones	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	ACCIONES	PRIORIDAD			ODS principal	ODS secundario
			CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO		
1. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	1.1 Mejora energética y control sobre la contaminación atmosférica	1.1.1 Instalación de placas solares en los edificios municipales.			X		
		1.1.2 Instalación de alumbrado en el camino "Tejera".	X				
	1.2 Mejora del medio ambiente natural	1.2.1 Arreglo y mantenimiento de columpios de parques del municipio.	X				
		1.2.2 Mejora de conservación y mantenimiento de zonas verdes en Los Caños.	X				
	1.3 Mejora en la gestión del ciclo del agua	1.3.1 Reparación de fuente en parque Los Caños.	X				
		1.3.2 Restauración y mantenimiento en balsa lavadero La Casica.	X				



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



2. MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA	2.1 Mejora del transporte y la movilidad	2.1.1 Mejora del transporte público hacia la capital.			X		
		2.1.2 Pavimentación y acerado del camino Tejera.		X			
	2.2 Ampliación de la oferta de servicios en el municipio	2.2.3 Fomentar la creación de servicios básicos (sucursal bancaria, panadería, casa de comidas...).			X		
		2.3 Ampliación de la oferta de actividades sociales y deportivas	2.3.1 Renovación de pintura de pistas deportivas.	X			
	2.3.2 Ofertar la creación del puesto de profesor para acompañamiento en fiestas de los Auroros (así fomentar la enseñanza e intentar que se siga con la tradición).				X		
	2.4 Atención y cuidado a las personas mayores	2.4.1 Creación de un centro de día.			X		
2.5 Mejora de las infraestructuras	2.5.1 Arreglo explanada almacén granero (POS 2022).		X				

PLAN DE ACCIÓN LOCAL - AGENDA 2030 POZUELO

92 | P á g i n a



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
14/03/2022

Agenda 2030 Pozuelo		DIPUTACIÓN DE ALBACETE		adari	
3. DESARROLLO ECONÓMICO Y FORTALECIMIENTO SECTORIAL	3.1 Fortalecimiento sectorial	3.1.1 Trámites de modificación del POM que permita asegurar que los usos del suelo son congruentes con su utilidad pública y acordes con el medio ambiente y natural.		X	
		3.1.2 Desarrollo de un taller de empleo y formación adecuada a las necesidades de empleo.		X	
	3.2 Promoción del municipio	3.2.1 Potenciar las tradiciones y actos culturales del municipio y pedanías.		X	

PLAN DE ACCIÓN LOCAL - AGENDA 2030 POZUELO

93 | P á g i n a

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico para su constancia y a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2022.-

Informada la Corporación de que con fecha 23/02/2022, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se comunicaba el acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación, de fecha 15 de febrero de 2022, de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, en el que se incluía la ejecución en este municipio, de obras de Pavimentación y alcantarillado solicitadas en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2021, con un presupuesto aprobado de 60.000 €, de los que Diputación



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

Provincial aporta 57.000 €, participando el Ayuntamiento con una aportación de 3.000 €.

El Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y red viaria local, anualidad de 2022 con la siguiente obra y financiación:

Obra: de Pavimentación y alcantarillado de calles

Presupuesto:..... 60.000,00 €.

Financiación:

Diputación..... 57.000,00 €.

Ayuntamiento..... 3.000,00 €.

2º.- Hacer constar que los terrenos y superficies afectados por la ejecución de las citadas obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 1532.761 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, existe consignación disponible por el importe de 3.000,00 €, para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a las citadas obras.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

- Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, consistentes en la adquisición por parte del Ayuntamiento de un solar



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

para da salida a las aguas de lluvia, en las inmediaciones de la CM-313, y en la adquisición de una parcela en la C/ La Paz, para la mejora de la zona donde se ubican las infraestructuras deportivas municipales, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

CONSIDERANDO: Que con fecha 7 de marzo de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 07/03/2022, se emitió informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, aunque en este aspecto, a efectos meramente informativos al encontrarse suspendida la aplicación de las reglas fiscales.

CONSIDERANDO: Que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificada al nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Crédito extra.	Crédito final
Pr.	Econ.				
171	600	Adquisición Sistemas Generales	0	23.000	23.000
933	600	Adquisición solar C/ La Paz	0	2.500	2.500
		TOTAL	0	25.500	25.500

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.500
TOTAL INGRESOS		25.500

2º.- Exponer este expediente al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6º.- DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE PARCELA CATASTRAL 8259101WH7985N0001MMM, AL CONCURRIR LOS REQUISITOS PARA DECLARAR SU UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS GENERAL, Y NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DIRECTA.

Dada cuenta de los trámites y gestiones llevados a cabo hasta la fecha en relación con la situación urbanística actual de la finca con referencia catastral 8259101WH7985N0001MMM, situada en el núcleo urbano Pozuelo, con una superficie total es de 6.529 m², en su totalidad destinados a la obtención de Sistemas Generales de zonas verdes y Espacios Libres así como Sistemas Generales de Comunicaciones, y específicamente el SGD V-1 y los SGDC-2 y 3, que se encuentran adscritos, a la vez, a diversos Sectores y Áreas de Reparto, y

CONSIDERANDO: Que concurren las circunstancias determinantes que justifican la necesidad de adquirir la citada finca por el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.4 de la de la Ley 33/2003, de 3 de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 27.1 del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009.

CONSIDERANDO: Que consta la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para llevar a cabo las previsiones de desarrollo y mejora urbanística, y que se detallan expresamente en el certificado del Registro de la Propiedad que obra en el expediente y que han efectuado la oferta de venta, cuyo precio ha sido verificado por los Servicios Técnicos municipales.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Declarar la necesidad de ocupación al considerar imprescindible para la mejora y desarrollo urbanístico de la zona, la adquisición de la parcela con referencia catastral 8259101WH7985N0001MMM, al concurrir en el mismo los requisitos para declarar su utilidad pública, interés general, y necesidad de adquisición directa, dado que:

- La parcela está clasificada como suelo urbanizable en el Plan de Ordenación Municipal, está adscrita a dos áreas de reparto cuyo desarrollo no se tiene la seguridad de que vaya a llevarse a cabo en un futuro próximo ni a largo plazo.
- La totalidad de la parcela está calificada como sistemas generales, gran parte como zona verde y una pequeña parte destinada a viales, cuya apertura mejoraría sustancialmente la zona afectada.
- La parcela, se ubica es una zona por donde discurren avenidas de agua extraordinarias, que con la proliferación de malezas y arbolado, podrían causar, un elevado riesgo de daños materiales en otras zonas del municipio.

2º.- Atendiendo a la existencia previa de oferta de venta por parte de quienes quedan acreditados como legítimos propietarios de acuerdo con el certificado del Registro de la Propiedad, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que otorga al Sr. Alcalde las competencias en materia de contratación en este caso concreto, que se inicien los trámites



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

oportunos para incoar expediente de contratación para la adquisición onerosa y directa de la finca antes citada, mediante adquisición directa, tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Dada cuenta al Pleno de las recientes modificaciones normativas aprobadas en materia del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, motivadas por la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, que han derivado en una nueva redacción de parte del articulado que compone el régimen jurídico de este impuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recogen el deber de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicho texto, las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal.

CONSIDERANDO: Que en atención a este mandato, se hace necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora con la finalidad de adaptarla al nuevo régimen legal del impuesto, y con ello, conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen:

- Adecuar las cargas tributarias derivadas de la imposición del impuesto a la realidad actual.
- Adecuar dichas cargas a los valores del mercado de acuerdo con las exigencias marcadas por la legislación actual.
- Establecer una fórmula de cálculo de la base imponible que permita conocer con seguridad el incremento de valor producido en la operación que grava el impuesto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en el que se incluye el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

Urbana, y en el que se evalúa la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

El Pleno, tras breve deliberación por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente tramitado, sometiendo esta aprobación al trámite de información pública mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, los interesados a los que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

2º.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Publicar, en su caso, el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

8º. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Informada la Corporación del contenido del expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, y

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, cuyo único objetivo es regularizar las tarifas para que su pago se ajuste a la categoría de cada establecimiento al haberse



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

detectado algunas incongruencias en la aplicación de las distintas naturalezas, usos y destino de los inmuebles sujetos al pago de la tasa, así como reducir aquellas tarifas que se consideran excesivamente altas.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 3 de marzo, se emitió por Secretaría-Intervención el preceptivo informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal, así como informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

Visto el expediente tramitado, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, uso y destino de los inmuebles, con arreglo a las tarifas que se especifican en los siguientes grupos y epígrafes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	TARIFA AÑO
1	<i>Viviendas de carácter familiar, garajes, despachos profesionales, peluquerías, oficinas, entidades bancarias y similares</i>	75,00
2	<i>Bares, cafeterías, pubs, discotecas, restaurantes, hoteles, pensiones, fondas y similares</i>	300,00
3	<i>Supermercados, autoservicios, comercios, estancos, farmacias, estaciones de servicio, clínicas, sanatorios, talleres mecánicos, almacenes de materiales y similares</i>	125,00
4	<i>Industrias y otros talleres</i>	200,00

REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

a) *Los establecimientos comerciales, industriales o de servicios y oficinas que tengan vivienda aneja al mismo, comunicada o no*



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

directamente con aquél, así como las viviendas que cuenten con parte de ellas destinadas a establecimientos comerciales, industriales o de servicios, tributarán de manera independiente en cada uno de los epígrafes que les corresponda.

Si en el mismo inmueble, se ejerciera más de una actividad diferenciada, se tributará de manera independiente por todas y cada una de ellas.

b) El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo."

2º.- Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar, en su caso, el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional

9º. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PERIODICAS ORDINARIAS DEL PLENO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de las fechas de celebración de las sesiones ordinarias periódicas del Pleno, que actualmente se celebran los meses de enero, abril, julio y octubre, para que pasen a celebrarse en marzo, junio, septiembre y diciembre.

El Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, y que a partir de esta fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que fija en función de la población del municipio, la celebración de como mínimo,



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
14/03/2022

una sesión ordinaria cada tres meses, estas se celebren en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

10º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Informada la Corporación de las gestiones realizadas hasta la fecha por la Alcaldía con distintos Ayuntamientos, a los que se nos viene prestando por parte de Diputación Provincial, como encomienda de gestión, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos una vez finalizado el contrato suscrito entre la Mancomunidad y Tragsa, y

CONSIDERANDO: Que como resultado de las múltiples reuniones mantenidas sobre este asunto hasta la fecha, en estos momentos, los Ayuntamientos de Balazote, Pozuelo y San Pedro, estamos interesados en la prestación conjunta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en nuestros municipios.

CONSIDERANDO: Que la Disposición Adicional segunda, apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, determina que *"en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que con carácter de centrales de contratación se constituyan..."* y *"podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones Provinciales..."*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye dentro de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, dando soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y la realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

De acuerdo con la regulación de la encomienda de gestión recogida en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete, de 4 de abril de 2013, por el que se aprobó el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en los



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

municipios de la provincia de Albacete de población inferior a 20.000 habitantes, que prevé la posibilidad de formalización convenios de colaboración con los Ayuntamientos interesados en encomendar a esa Institución la gestión de los procedimientos de contratación que se determinen y que será llevada a cabo por el Servicio especializado de Planificación, Cooperación y Contratación, de común acuerdo y en coordinación con los Ayuntamientos de Balazote y San Pedro, todos de la provincia de Albacete, y dado que el Ayuntamiento de Pozuelo carece de los medios técnicos suficientes para la gestión del procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, el Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Albacete, del procedimiento administrativo de contratación que tiene por objeto el contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio, así como para el impulso y aprobación de cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar el presente acuerdo.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/10/2021 AL 28/02/2022.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente de esta sesión en la sede electrónica del Ayuntamiento con anterioridad, quedando enterada de todas ellas, tras las aclaraciones solicitadas.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 825.000 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 818.650 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2022, y el informe que se emite por esta Secretaría-Intervención, en consideración con lo expuesto anteriormente, lo es a efectos meramente informativos, sin que en el mismo se concluya un "cumplimiento/incumplimiento" de las reglas fiscales puesto que están suspendidas.

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos..



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

PRESUPUESTO INGRESOS (D.R. NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	246.372,76
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.846,51
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	143.805,98
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.107,88
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	67.857,47
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.501,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.800,00
TOTAL	770.291,60

PRESUPUESTO DE GASTOS (O.R. NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	325.351,36
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	298.156,83
3.- GASTOS FINANCIEROS	83,40
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.203,57
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6.- INVERSIONES REALES	32.630,10
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	684.425,26

Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	+ 85.866,34
---	--------------------

De acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

AJUSTES SEC (En términos de Contabilidad Nacional)



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

1.- Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros del ejercicio corriente y los ingresos en caja, sumados los de ejercicio corriente y ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos:

CAP	D.R.N.	REC. PPTO CTE	REC. PPTOS CERR	TOTAL RECAUD.	AJUSTES (+) (-)
1	246.372,76	238.873,51	5.647,06	244.520,57	-1.852,19
2	6.846,51	6.071,52	903,54	6.975,06	+128,55
3	143.805,98	76.922,23	56.463,73	133.385,96	-10.420,02
	397.025,25	321.867,26	63.014,33	384.881,59	-12.143,66

El Ajuste será positivo (+): si el importe de los derechos recaudados del ejercicio corriente más los ejercicios cerrados, es superior a los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente, lo que supondrá una mayor capacidad de financiación.

Por el contrario, el Ajuste será negativo (-): si el importe de los derechos recaudados del ejercicio corriente más los ejercicios cerrados, es inferior a los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente, lo que supondrá una menor capacidad de financiación.

2.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de las cuentas 413 y 555 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	Cuentas 413/555		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2021	1.364,97	1.326,59	0	38,38	+38,38

Ajuste positivo (+): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es menor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es mayor que el saldo inicial.

3.- Ajustes por cesión parcial de impuestos del Estado:

Devolución año 2021 liquidación PIE 2008 (+)	599,16
Devolución año 2021 liquidación PIE 2009 (+)	1.134,60
Devolución año 2021 liquidación PIE 2018 (+)	<u>1.627,75</u>
TOTAL	3.361,51

Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

Derechos Reconocidos (+) 770.291,60



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

Obligaciones Reconocidas (-).....	684.425,26
Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	12.143,66
Ajustes gastos no financ. pdtes aplicación (+)	38,38
Ajustes participación Impuestos Estado (+).....	<u>3.361,51</u>
Equilibrio/Superávit (capacidad financiación)	77.122,57

Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2021, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, es **INEXISTENTE**, por lo que resulta innecesario realizar cálculo alguno a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad.

DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2021 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2021 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2021, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	745.990,60	651.795,16		94.195,44
b) OPERACIONES DE CAPITAL	24.301,00	32.630,10		- 8.329,10
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	770.291,60	684.425,26		85.866,34
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	6.337,59		- 6.337,59
2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)	0,00	6.337,59		- 6.337,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	770.291,60	690.762,85		79.528,75
AJUSTES				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				15.523,70
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.052,45

DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto a oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Los Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2021, viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193 bis, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los criterios que se aplican para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

COMPONENTES		EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		689.337,97	627.279,48
2. (+) DERECHOS PDES COBRO		176.658,94	151.221,94
(+) De Ppto corriente	113.377,41		87.369,47
(+) De Pptos cerrados	54.907,28		58.628,52
(+) De ONP	8.374,25		5.223,95
3. (-) OBLIGACIONES PDES DE PAGO		47.100,43	44.426,32
(+) De Ppto corriente	11.818,19		10.135,37
(+) De Pptos cerrados	1.111,42		1.411,42
(+) De ONP	34.170,82		32.879,53
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 7.749,56	1.072,97
(-) Cobros pendientes aplicación	9.076,15		292,00
(+) Pagos pendientes aplicación	1.326,59		1.364,97
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)		811.146,92	735.148,07
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		37.792,96	33.959,52
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00	0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)		773.353,96	701.188,55

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno, y específicamente del informe de evaluación emitido por el Secretario-Interventor.

7º.- RUEGOS.- No se formula ninguno.

8º.- PREGUNTAS.- Por parte del concejal portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formulan las siguientes:

- Por las novedades que se hayan podido producir respecto a los trámites realizados por el Ayuntamiento en relación al proyecto de macro granja porcina, informándole el Sr. Alcalde del inicio de los trabajos técnicos de redacción de la modificación puntual del POM, con



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
11/03/2022



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 953937N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
14/03/2022

la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y solicitud de información a las distintas administraciones implicadas.

- Sobre las gestiones para realizar el helipuerto aprobado por el Pleno, informándole el Sr. Alcalde de los distintos contactos mantenidos con la Junta de Comunidades, y que estamos a la espera de que nos comuniquen las directrices de como ejecutarlo.

- Por la participación del Ayuntamiento en la acogida de una familia de refugiados de la guerra de Ucrania que se gestiona por Cáritas en el municipio, contestándole el Sr. Alcalde que ya había mantenido contactos con el párroco y que le había transmitido la disposición del Ayuntamiento para colaborar en todo lo que fuera necesario.

- Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA YDFC ZHFC 9QFE A37C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 - SEFYCU 3585079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26